

INFORME DE GESTIÓN No. 5

CONTRATO No.:	1.06.19.13-5443 DEL 22 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	ANA MILENA GOMEZ FRANCO
IDENTIFICACIÓN:	66.988.792
SUPERVISOR:	JHON EDINSON CHAVEZ PAZ
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
TERMINO:	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	DESDE LA FIRMA DEL RPC

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de gestión No. 5 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. No. **1.06.19.13-5443** del 22 de enero de **2026**, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca, Oficina de Control Interno y **ANA MILENA GOMEZ FRANCO**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍAS, SEGUIMIENTOS Y ASESORIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A.- Planificación y preparación de auditorías: Elaborar un plan de auditoría detallado que incluya objetivos, alcance, metodología y cronograma. Coordinar con las áreas involucradas para definir los recursos y tiempos necesarios.

CUOTA No. 5: De acuerdo con el objetivo del plan de auditoría del proceso M2-P4 DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA, dentro de las actividades desarrolladas correspondientes a la etapa final de ejecución de la auditoría, se adelantaron las actuaciones relacionadas con el análisis y evaluación de las contradicciones presentadas por el auditado frente al informe preliminar.

Dentro de las actividades ejecutadas se desarrollaron:

- Recepción y revisión integral de las respuestas emitidas por el auditado frente a las observaciones preliminares formuladas.
- Análisis técnico, jurídico y documental de los argumentos de contradicción allegados por la Secretaría de Infraestructura.
- Verificación y cotejo de soportes documentales, expedientes contractuales, publicaciones en SECOP II, informes de supervisión, estudios previos y demás evidencias aportadas de la muestra contractual.
- Desarrollo de mesas de trabajo con el equipo auditor y la Oficina de Control Interno para la validación de observaciones, riesgos y hallazgos.
- Consolidación y ajuste técnico del informe definitivo de auditoría conforme al análisis de las contradicciones y evidencias documentales.

Evidencias: Análisis técnico y jurídico a la contradicción del auditado

MATRIZ COMPARATIVA DE ACTIVIDADES.

CONTROVERSIA HALLAZGO 1.

PROCESO 1: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 16709 GESTIÓN PREDIAL VÍA GUAYABAL-MONTEGRANDE

PROCESO 2: CONTRATO 5803 APOYO A GESTIÓN PREDIAL INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL

Actividad Convenio 16709	Actividad Contrato 5803 equivalente	Coincidencia	Análisis técnico
Revisión estudios técnicos, topográficos y geotécnicos	Racondonamiento del sector – investigación predial – levantamiento técnico	ALTA	Misma fase de estructuración predial
Actualización del trazado y delimitación de áreas	Plano de localización – topografía – delimitación predial	TOTAL	Concidencia directa
Levantamientos topográficos complementarios	Localización mediante topografía	TOTAL	Misma actividad
Definición de linderos y coordenadas	Plano individual por predio	TOTAL	Concidencia directa
Identificación de predios adicionales	Identificación física, económica y jurídica de inmuebles	TOTAL	Concidencia plena
Gestión jurídica y administrativa predial	Estudio de títulos	TOTAL	Concidencia plena
Negociación directa / enajenación voluntaria	Socialización con propietarios – compensaciones económicas	ALTA	Misma fase adquisitiva
Avalúos comerciales y catastrales	Proceso de avalúos comerciales	TOTAL	Concidencia plena
Certificados de tradición y libertad	Análisis jurídico de matrícula inmobiliaria	TOTAL	Concidencia plena
Formalización de adquisiciones	Ficha predial – matriz jurídica – saneamiento	TOTAL	Concidencia plena
Incorporación al patrimonio público	Segregación predial – legalización	ALTA	Concidencia funcional
Seguimiento técnico y jurídico	Acompañamiento técnico / jurídico	TOTAL	Concidencia plena
Informes periódicos	Diagnóstico predial	ALTA	Producto equivalente
Informe final consolidado	Consolidación documentación predial	ALTA	Concidencia funcional
Consolidación información técnica y jurídica	Recopilación base de datos predial	TOTAL	Concidencia plena

MATRIZ GLOBAL DE SUPERPOSICIÓN FUNCIONAL

Variable evaluada	Resultado
Coincidencia técnica	95%
Coincidencia jurídica	100%
Coincidencia operativa	95%
Coincidencia documental	100%
Diferenciación territorial	Parcial
Diferenciación metodológica	No evidenciada
Superposición funcional	NOVA

HALLAZGO TÉCNICO CONSOLIDADO

Del análisis comparativo entre las actividades específicas del Convenio Interadministrativo No. 16709 orientado a la gestión predial del corredor vial Alterna Guayabal-Montegrando y las actividades definidas en el Contrato No. 5803 cuyo objeto corresponde al apoyo especializado a la gestión predial de la infraestructura vial del Departamento del Valle del Cauca, se evidencia coincidencia sustancial en las fases técnicas, jurídicas, topográficas, sociales y administrativas de identificación predial, levantamiento de información, elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, avalúos comerciales, socialización con propietarios, formalización de adquisiciones, consolidación documental y seguimiento técnico del proceso predial.

La amplitud funcional del Contrato No. 5803 permite la ejecución concurrente de las mismas actividades asignadas al Convenio No. 16709, sin que en los estudios previos se evidencie delimitación territorial, técnica u operativa suficiente que permita excluir la superposición contractual.

En consecuencia, se configura un riesgo alto de duplicidad funcional en la ejecución de recursos públicos asociados a la gestión predial del proyecto vial referido.

CONCLUSIONES

El contrato 5803 incluye expresamente

- Fichas prediales
- Estudio de títulos
- Avalúos
- Socialización
- Levantamiento topográfico
- Diagnóstico predial
- Matrices jurídicas

Dado lo anterior, se identifica que en el contrato 5803 se cubre toda la fase de gestión predial exactamente igual que en el Convenio 16709, lo cual elimina la posibilidad de argumentar simple complementariedad, cuando el auditado afirma que el primero es consultoría/servicios técnicos para diagnóstico e identificación de afectaciones prediales, y en el segundo únicamente atender necesidades adicionales de gestión predial derivadas del diagnóstico del primero.

Evidencias: Análisis técnico y jurídico a la contradicción del auditado

Por último, las actividades definidas en el Contrato No. 5303 reproducen materialmente las fases técnicas, jurídicas y operativas de la gestión predial asignadas en el Convenio No. 15709, configurando identidad funcional sustancial entre ambos procesos contractuales, sin evidencia de delimitación específica que garantice exclusividad en su ejecución. En cual genera un riesgo cierto de duplicidad contractual y eventual ineficiencia en la gestión del gasto público, en especial, referente al proceso de gestión predial de la vía Guayabal – fronte grande (San Pedro).

PLANE DE MEJORAMIENTO: Hallazgo No. 1 – Riesgo de duplicidad funcional en la gestión predial del Convenio Interadministrativo No. 16709 vs Contrato No. 5303

Descripción del hallazgo

Se evidenció coincidencia sustancial entre las actividades técnicas, jurídicas, topográficas, sociales y administrativas definidas en el Convenio Interadministrativo No. 16709 y el Contrato No. 5303, sin que en los estudios previos se identificara delimitación territorial, metodológica u operativa suficiente que permitiera excluir la concurrencia funcional entre ambos procesos contractuales, generando riesgo de duplicidad en la ejecución de actividades asociadas a la gestión predial del corredor vial Altama Guayabal – Montegrande.

ANÁLISIS DE CAUSA

Debilidades en la estructuración de los estudios previos relacionadas con:

- Ausencia de delimitación funcional entre contratos concurrentes
- Falta de articulación entre dependencias técnicas
- Inexistencia de matriz de trazabilidad de actividades prediales por proyecto
- Insuficiente verificación de superposición contractual en fase de planeación

OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Fortalecer los mecanismos de planeación contractual en los procesos relacionados con gestión predial de infraestructura vial, mediante la incorporación de instrumentos técnicos que permitan evitar superposición funcional entre contratos y mejorar la trazabilidad de actividades asociadas a proyectos específicos.

ACCIONES DE MEJORA

Acción 1

Implementar un procedimiento interno de verificación de concurrencia contractual en etapa de estudios previos para procesos relacionados con gestión predial.

Descripción

Antes de la estructuración de nuevos procesos contractuales, deberá verificarse la existencia de contratos vigentes o ejecutados relacionados con objetos de gestión predial que comprendan los mismos corredores viales o áreas de intervención.

Responsable

Subsecretaría Técnica / Área de Planeación Contractual / Supervisión de proyectos

Producto esperado

Formato institucional de verificación de concurrencia contractual predial

Indicador

Número de procesos contractuales revisados con validación de no superposición / número total de procesos estructurados

Meta

100%

Plazo

3 meses

Acción 2

Discutir e implementar matriz de delimitación funcional de actividades prediales por proyecto de infraestructura vial.

Descripción

Elaborar instrumento técnico que identifique:

- Pedios intervenidos
- Actividades prediales asignadas
- Contratos asociados
- Responsables técnicos
- Alcance territorial específico

Responsable

Área técnica predial / Secretaría de Infraestructura

Producto esperado

Matriz institucional de control predial por corredor vial

Indicador

Número de proyectos con matriz implementada / número total de proyectos en ejecución

Meta

100%

Plazo

4 meses

Acción 3

Fortalecer la estructuración técnica de estudios previos mediante incorporación obligatoria de análisis de complementariedad contractual.

Descripción

Incluir en los estudios previos un apartado específico que identifique:

- Contratos concurrentes vigentes
- Alcance funcional existente
- Delimitación territorial del nuevo contrato
- Justificación técnica de no duplicidad

Responsable

Equipo estructurador de procesos contractuales

Producto esperado

Formato actualizado de estudios previos

Evidencias: Análisis técnico y jurídico a la contradicción del auditado

Indicador

Número de estudios previos con análisis de complementariedad / total estudios estructurados

Meta

100%

Plazo

2 meses

Acción 4

Establecer lineamientos internos para supervisión diferencial de contratos con objetos prediales concurrentes.

Descripción

Definir criterios técnicos para distinguir:

- Actividades exclusivas
- Actividades complementarias
- Actividades concurrentes

en contratos asociados a gestión predial.

Responsable

Supervisión contractual / Oficina jurídica / Secretaría de Infraestructura

Producto esperado

Circular interna o lineamiento técnico de supervisión predial

Indicador

Documento adoptado e implementado

Meta

1 documento institucional adoptado

Plazo

3 meses

Acción 5

Implementar mecanismo de control previo en etapa precontractual sobre riesgos de duplicidad de funciones y actividades.

Descripción

Incorporar lista de verificación obligatoria en estructuración contractual para proyectos prediales.

Responsable

Oficina jurídica / Planeación contractual

Producto esperado

Checklist institucional de control precontractual

Indicador

Checklist aplicado en procesos estructurados

Meta

100%

Plazo

2 meses

INDICADOR GLOBAL DEL PLAN

Implementación de instrumentos de control de concurrencia contractual en procesos prediales:

Meta: 100% de nuevos procesos estructurados con verificación de no duplicidad de funciones y actividades.

RESULTADO ESPERADO

Reducir el riesgo de superposición contractual en procesos asociados a gestión predial de infraestructura vial y fortalecer la planeación contractual conforme a los principios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN DEL HALLAZGO No. 2. La matriz de riesgo de proceso 1.360.17.13-5803 no refleja un análisis de riesgo referente al plazo para llevar a cabo todo el proceso de enajenación, es decir que, si este sobrepasa el término de un año, la secretaría tendría que realizar un nuevo avalúo comercial.

Los informes de gestión y de supervisión no cuentan con los soportes de las actividades conforme a cada ítem de los entregables. Lo que impide verificar el total de fichas prediales, avalúos comerciales, estudio de títulos, y demás actividades.

Clasificación: Hallazgo con Plan de Mejoramiento

Analizada la respuesta presentada por la Secretaría de Infraestructura frente a la observación relacionada con posible vencimiento del término de un año de los avalúos, el equipo auditor considera que, los argumentos expuestos no desvirtúan la situación evidenciada en el informe preliminar, si bien la secretaría enlistó cinco (5) actividades a desarrollar respecto al contrato 5803 tal como se evidencia a continuación:

3. Actividades a Desarrollar: De acuerdo con el Estudio Previo y el contrato, las actividades se limitan a:

- Identificación técnica y jurídica preliminar de predios.
- Elaboración de diagnósticos prediales y fichas técnicas.
- Análisis de antecedentes registrales y catastrales.
- Estructuración de matrices de afectación para la toma de decisiones.
- Estimación presupuestal de referencia

De lo anterior, si nos remitimos a la esencia de los estudios previos precisando las actividades específicas del contratista, entre otras se encuentran las del Estudio de Títulos y Proceso de Avalúos Comerciales de aproximación. Sin embargo, tanto el contrato 5803 como en el convenio 16709 trabajamos por avulsión de aproximación

Avalúo Comercial de Aproximación: Es un valor de referencia rápido. Se usa para proyectar presupuesto, hacer ofertas preliminares o saber si el proyecto es viable. Lo puede hacer un perito, un comité interno de la entidad o hasta con el IGAC vía consulta. No sirve para comprar. Es solo indicativo.

Avalúo Comercial Corporativo/Definitivo: Es el valor oficial y vinculante. Con este pagar el precio, solo lo puede hacer Lonja de Propiedad Raíz o perito inscrito en el RAA, cumpliendo con lo estipulado por la Ley 1673/2013 y la Res 620/2008 del IGAC, este sí es válido para expropiar o comprar.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la respuesta del auditado satisface técnica y jurídicamente lo fundamentado respecto a las limitaciones que aduce se desprenden desde

Evidencias: Análisis técnico y jurídico a la contradicción del auditado

los estudios previos y el contrato 5803, si bien proporciona una respuesta genérica de unas actividades generales y no las específicas tales como son las de los ítems del contrato y de los mismos estudios previos, se puede conocer que uno de los ítems es realizar avalúos comerciales de aproximación y no de valor real.

En ese orden, el equipo auditor considera que la observación formulada se mantiene de manera parcial, levantando el hallazgo respecto al vencimiento del avalúo comercial, toda vez que se trata de avalúos comerciales de aproximación y no avalúos comerciales reales, entre tanto, la diferencia entre uno y otro radica precisamente en que el de aproximación solo es una referencia interna. No prescribe porque legalmente no sirve para nada vinculante dentro del proceso de expropiación o enajenación voluntaria, y se desactualiza con el mercado, a diferencia del avalúo comercial definitivo, este vence en el término de un año calendario, así lo determina el Art. 24 Ley 1662/2013 y la Res. 620/2008 del ISAC. Después del año toca actualizarlo si no se ha hecho la oferta o no se ha comprado.

Ahora bien, el hallazgo Número dos se modifica y queda de manera parcial en la medida que, el auditado no ejerció contradicción respecto a los informes de gestión y de supervisión que no cuentan con soportes de actividades conforme a cada ítem de los entregables del contrato 5803. Lo que impide verificar el total de fichas prediales, avalúos comerciales, estudio de títulos, y demás actividades.

ESTRUCTURA DEL HALLAZGO

Condición

Los informes de gestión y de supervisión no cuentan con soportes de las actividades conforme a cada ítem de los entregables del contrato 5803. Lo que impide verificar el total de fichas prediales, avalúos comerciales, estudio de títulos, y demás actividades.

Criterio

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 209 de la Constitución Política

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

Principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal

Causa

Debilidades en los controles internos asociados al cargue oportuno de documentos contractuales en la plataforma SECOP II.

Efecto

Limitaciones en la trazabilidad, oportunidad y disponibilidad de la información contractual para efectos de seguimiento, control y consulta por parte de la ciudadanía y los organismos de control.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la respuesta presentada por la dependencia no desvirtúa la observación formulada, por lo cual se mantiene de manera parcial el hallazgo con plan de mejoramiento, orientado al fortalecimiento de los mecanismos de control interno relacionados con la publicación oportuna de la información contractual en la plataforma SECOP II.

RECOMENDACIÓN PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Implementar mecanismos de control y seguimiento interno que permitan garantizar la publicación oportuna de los documentos contractuales en SECOP II dentro de los términos establecidos en la normativa vigente, definiendo responsables, tiempos de cargue y puntos de verificación periódica sobre el cumplimiento del deber de publicidad contractual.

RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN DEL HALLAZGO No. 3. Publicación de Documentos Contractuales en la Plataforma SECOP II

Clasificación: Hallazgo con Plan de Mejoramiento

Analizada la respuesta presentada por la Secretaría de Infraestructura frente a la observación relacionada con la falta de publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II, el equipo auditor considera que, los argumentos expuestos no desvirtúan la situación evidenciada en el informe preliminar.

Si bien la dependencia señala que los documentos contractuales se encuentran publicados en la plataforma y "que los eventuales desfases obedecen a dinámicas operativas propias de la gestión contractual", es preciso indicar que el deber de publicidad de los documentos del proceso contractual no está sujeto a criterios de oportunidad administrativa ni a la capacidad operativa de la entidad, sino que corresponde a una carga impositiva de carácter legal.

En efecto, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, sin contemplar excepciones asociadas a la etapa contractual ni a circunstancias operativas internas.

En este sentido, la publicación progresiva de documentos conforme al avance del contrato, aunque responde a dinámicas propias de la gestión administrativa cada que se producen de acuerdo con las fechas propuestas para tal fin, esto no sustituye el cumplimiento del término previsto en la normativa vigente. (**Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**).

De igual manera, la existencia de documentos en el expediente físico o en archivos internos o híbridos como lo titula la dependencia auditada, jurídicamente no sustra la obligación que consagra el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** de su publicación en SECOP II, en tanto dicha plataforma constituye el repositorio oficial de información contractual para efectos de transparencia, acceso a la información pública, control social y seguimiento por parte de los organismos de control, conforme a los principios de publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, aunque la entidad manifiesta que los desfases identificados fueron posteriormente ajustados mediante la actualización de la información en la plataforma es **importante precisar que la publicación extemporánea no equivale al cumplimiento oportuno del deber legal de publicidad**, particularmente cuando la finalidad de dicha obligación es garantizar la trazabilidad del proceso contractual durante el desarrollo de todas sus etapas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la respuesta del auditado **reconoce la existencia de desfases en la publicación de algunos documentos contractuales en SECOP II y que dichos desfases se justifican en razones operativas**, esta Oficina considera que la observación formulada se mantiene, en la medida en que no se evidenció el cumplimiento oportuno del término de publicación de los documentos en el SECOP II establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ESTRUCTURA DEL HALLAZGO

Condición

Se evidenciaron desfases en la publicación oportuna de documentos contractuales en la plataforma SECOP II dentro del término establecido en la normativa vigente, lo cual afecta la trazabilidad del proceso contractual durante su ejecución.

Evidencias: Análisis técnico y jurídico a la contradicción del auditado

Criterion

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
Artículo 209 de la Constitución Política
Artículo 24 de la Ley 80 de 1993
Principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal

Causa

Debilidades en los controles internos asociados al cargue oportuno de documentos contractuales en la plataforma SECOPII.

Efecto

Limitaciones en la trazabilidad, oportunidad y disponibilidad de la información contractual para efectos de seguimiento, control y consulta por parte de la ciudadanía y los organismos de control.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la respuesta presentada por la dependencia no desvirtúa la observación formulada, por lo cual se mantiene el hallazgo con plan de mejoramiento, orientado al fortalecimiento de los mecanismos de control interno relacionados con la publicación oportuna de la información contractual en la plataforma SECOPII.

RECOMENDACIÓN PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Implementar mecanismos de control y seguimiento interno que permitan garantizar la publicación oportuna de los documentos contractuales en SECOPII dentro de los términos establecidos en la normativa vigente, definiendo responsables, tiempos de cargue y puntos de verificación periódica sobre el cumplimiento del deber de publicidad contractual.

- **RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN DEL HALLAZGO No. 4** Existe riesgo en la pérdida de la información contractual, se evidencian algunos documentos foliados, pero se encuentran archivados de manera incompleta generando documentos divididos que alteran el número de los folios, así mismo algunos informes de gestión se encuentran párrafos ilegibles y sin secuencia de orden cronológico.

Analizada la respuesta presentada por la Secretaría de Infraestructura frente a la observación relacionada, se tiene que la dependencia subsanó el hallazgo de manera inmediata dentro del término de la auditoría, generando un valor agregado al proceso auditor con beneficio para la misma dependencia auditada, con fundamento en lo anterior el equipo auditor levanta el hallazgo No. 4 del informe final.

RESPUESTA A LA CONTRADICCIÓN DEL HALLAZGO No. 5, 6 y 7

El equipo auditor no entrará a realizar ningún análisis técnico ni jurídico a la respuesta denominada como hallazgo número cinco (5), en virtud que, del informe preliminar los hallazgos consolidados fueron únicamente cuatro (4). Es decir que, del contrato referido por el auditado como hallazgo número cinco no hay nada que analizar.

Sin embargo, se monitorea acurar respecto a la respuesta denominada por el auditado como hallazgo número seis (6) referente al contrato 10640- vigencia 2024, este se tomó como insumo de apoyo para la auditoría, del referido contrato únicamente se revisó por parte del equipo auditor fue el cumplimiento del plan de mejoramiento que le impuso el ente de control fiscal a la secretaria de infraestructura, es así que, al analizarse que la dependencia no había cumplido con lo implementado en ese plan se enfatizó en un riesgo

materiales al que se le debe hacer seguimiento por parte de la oficina de control interno, aclarando que de este análisis no se dejó hallazgo en el informe preliminar.

Finalmente, de la respuesta del hallazgo número siete (7), en el mismo orden el equipo auditor no impuso hallazgo, lo que se lee es un riesgo detectado dentro de la auditoría al que se le debe aplicar las medidas correctivas y de acción, tal como lo indica el informe final de la siguiente manera:

Recomendación Plan de Mejoramiento

Analizada la respuesta presentada por la Secretaría de Infraestructura frente al riesgo en que se encuentra la Gobernación con futuras demandas bajo la figura jurídica del principio de solidaridad, relacionada con la omisión en la verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución contractual por parte del contratista como persona jurídica (Gestiopolis), el equipo auditor considera siguiente:

Si bien, la entidad manifiesta que la certificación suscrita por el representante legal del contratista constituye soporte suficiente en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 es importante precisar que dicha certificación corresponde a un mecanismo de acreditación formal que no sustituye el ejercicio del seguimiento administrativo propio de la supervisión contractual, particularmente, cuando el contrato contempla la participación de un equipo mínimo de trabajo definido desde la oferta, así como también se evidencia en los estudios previos.

En efecto, confirma a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato. Lo cual incluye la verificación razonable del cumplimiento de obligaciones legales asociadas al personal que interviene directamente en el desarrollo de las actividades contratadas.

En el caso analizado, el proceso contractual estableció la participación de un equipo mínimo interdisciplinario conformado por perfiles técnicos específicos requeridos para la ejecución del objeto contractual. En este contexto, la verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral no podía limitarse exclusivamente a la certificación suscrita únicamente por el representante legal del contratista, ya que este no fue el único ejecutor del contrato, sino que requería mecanismos adicionales de seguimiento documental asociados al personal que efectivamente fue vinculado al contrato para su ejecución.

Así mismo, la autonomía técnica y administrativa del contratista no excluye la obligación de la entidad de ejercer seguimiento sobre el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la ejecución contractual, en concordancia con los principios de responsabilidad, planeación y control previstos en los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, si bien se evidenció certificación del pago de seguridad social aportada por el contratista, esta obedeció al pago únicamente del representante legal de la empresa contratista no se identificó soportes verificables asociados al cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del equipo mínimo requerido, lo cual limita el alcance del seguimiento administrativo del contrato.

En tal virtud, las personas jurídicas que celebran contratos con las entidades estatales deben acreditar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, para eso deben presentar una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En este sentido, la ley señala que para presentar la oferta las personas jurídicas deben acreditar el requisito señalado anteriormente.

Esta norma fue analizada por la Sección Tercera del Consejo de Estado, que considera que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 tiene por objeto evitar la evasión por parte de los empleadores de las cotizaciones al sistema de seguridad social y de los aportes

Evidencias: Cotejo de soportes documentales en el SECOP II

30/4/26, 4:01 p.m.

Editar Contrato

Homepage

Aumentar el contraste



UTC -5 16:01:44
SECRETARIA DE INF...



Búsqueda | Procesos | **Contratos** | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de
Pago 001	25	-	-	-	-
Pago 002	25	-	-	-	-
Pago 003	25	-	-	-	-
Pago 004	25	-	-	-	-



Evidencias: Cotejo de soportes documentales en el SECOP II

30/4/26, 4:01 p.m.

Editar Contrato

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
<input type="checkbox"/> Acta 231 Anexo 1.pdf	Acta 231 Anexo 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> Poliza cumplimiento y RC Acta anexo 0.pdf	Poliza cumplimiento y RC Acta anexo 0.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> RPC Gestipolis (2).pdf	RPC Gestipolis (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> SEGURIDAD SOCIAL OCT.pdf	SEGURIDAD SOCIAL OCT.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> PAGO INFORME 4.pdf	PAGO INFORME 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> PAGO INFORME 2.pdf	PAGO INFORME 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFO SUPERVISION OCT.pdf	INFO SUPERVISION OCT.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFO SUPERVISION NOV.pdf	INFO SUPERVISION NOV.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFO SUPERVISION DIC.pdf	INFO SUPERVISION DIC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.pdf	CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> CERTI INICIO CONTRATO.pdf	CERTI INICIO CONTRATO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO.pdf	ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> ACTA DE PAGO FINAL.pdf	ACTA DE PAGO FINAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

Borrar Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Evidencia: Mesa de trabajo equipo auditor



B.- Ejecución de auditorías: Realizar auditorías conforme a las normas y procedimientos establecidos. Asegurar la recolección de evidencia suficiente y adecuada. Redactar informes claros, precisos y que aporten valor a los procesos auditados. Presentar los informes a las partes interesadas en los plazos establecidos, asegurando la comprensión y el compromiso. Documentar todos los hallazgos, actividades y recomendaciones, y archivarlos en las carpetas correspondientes.

CUOTA No. 5: En cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a la auditoría interna, se adelantó la fase de análisis definitivo de hallazgos y consolidación del informe final de auditoría del proceso M2-P4 DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA, garantizando la evaluación independiente sobre el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y jurídicos aplicables a los procesos auditados.

Durante esta etapa se realizaron las siguientes actividades:

- Evaluación de suficiencia, pertinencia y conducencia de las evidencias allegadas por el auditado.
- Determinación de procedencia o no de las contradicciones presentadas frente a las observaciones preliminares.
- Ajuste y consolidación definitiva de observaciones, recomendaciones y hallazgos administrativos.
- Elaboración y estructuración del informe final de auditoría conforme a los lineamientos institucionales y las Normas Globales de Auditoría Interna.
- Socialización del informe final con funcionarios y responsables del proceso auditado.
- Elaboración y suscripción del acta final de cierre de auditoría.
- Organización y consolidación de soportes documentales de la auditoría.

El informe final consolidó el resultado de la evaluación efectuada sobre la gestión contractual, documental, administrativa y de supervisión del proceso auditado, incorporando las recomendaciones y conclusiones correspondientes.

Evidencias: Segunda respuesta del auditado

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Infraestructura



FO-M9-P3-14
1.380.23 202016605

Santiago de Cali, Abril 30 de 2026

Doctor
MARLON FERNANDO SEVILLANO CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno
Gobernación del Valle

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD DE EVIDENCIA AUDITORIA – PROCESO M2-P4.

De acuerdo a lo manifestado en mesa técnica de controversia llevada a cabo el día 28 de abril de 2026, y atendiendo al requerimiento alegado mediante oficio del 29 de abril de 2026, se procede a dar respuesta en los siguientes términos.

En atención a la solicitud de evidencias para sustentar la controversia frente a los Hallazgos No. 1 y 2 del informe preliminar de auditoría, y en total coherencia con la respuesta institucional enviada el 22 de abril de 2026 bajo el radicado FO-M9-P3-14, me permito presentar los soportes documentales que ratifican la debida planeación y supervisión de la Entidad:

Respuesta al punto 1



AVALÚOS Y SOPORTES TÉCNICOS

En concordancia con lo expuesto en la respuesta institucional, se desvirtúa la duplicidad de objeto mediante la presentación de los productos diferenciados que requiere el proceso de adquisición predial:

- **Avalúos de Aproximación (Contrato 5803):** Se aporta el documento "CUADRO AVALUOS APROXIMACION.pdf", el cual constituye el insumo técnico antecedente elaborado por Gestipolis. Este documento fue utilizado exclusivamente para la estimación presupuestal y planeación, tal como lo ratificó la Entidad en su defensa previa.
- **Idoneidad del Perito:** Para blindar la validez de estos insumos, se adjunta el certificado del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) del señor Richard Murillo Realpe ("R.A.A. AGOSTO 29- SEPT 29 -2025.pdf"). Se confirma su inscripción activa en categorías de Inmuebles Urbanos, Rurales y Obras de Infraestructura, garantizando que la base de la planeación fue técnica y legalmente sólida.
- **Avalúos Comerciales (Convenio 16709):** Se deja constancia de que los avalúos comerciales en firme son productos de la fase operativa a cargo del municipio, los cuales se diferencian de la aproximación inicial por ser los instrumentos legales para

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Carrera 6 entre calles 9 y 10,
Edificio Palacio de San Francisco - Piso 13
Café Center +57 (502) 90 00 - Ext. 3002
infraestructura@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Infraestructura



la oferta de compra real. (Este convenio se encuentra en etapa de ejecución)

Respuesta al punto 2

EVIDENCIAS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN (CONVENIO 16709)

Para documentar la trazabilidad del seguimiento realizado por esta Secretaría, se presentan las evidencias que demuestran que el Convenio 16709 se encuentra en una etapa de ejecución operativa y resultados de adquisición, distinta al diagnóstico técnico inicial:

- **Actividades de Identificación y Topografía:** Se remiten las actas de mesa de trabajo que documentan el avance en la segregación de franjas e individualización registral ante la ORIP, actividades que no estaban cubiertas por el diagnóstico de Gestipolis.
- **Actas de Seguimiento y Supervisión:** Se aporta el que contiene las Actas No. 001, 002 y 003 (Enero-Marzo 2026). Estos documentos certifican:
 - **Diligencia de la Secretaría:** La realización de mesas técnicas para evaluar la capacidad operativa del municipio y emitir lineamientos de seguimiento.
 - **Avances Documentales:** La recepción y revisión de escrituras públicas adicionales y certificados de tradición por parte del municipio de San Pedro.
 - **Transición Operativa:** La cominación al municipio en marzo para iniciar la estructuración de ofertas de compra, lo que prueba una gestión de viabilización activa.
- **Se ratifica lo dicho anteriormente:** al no existir desembolsos de recursos del Convenio 16709 a la fecha, no existe duplicidad de pagos ni detrimento patrimonial, pues se ha priorizado el saneamiento y la disponibilidad predial antes de cualquier erogación.

Respuesta al Punto 3

Atendiendo a lo requerido, y en concordancia al principio de publicidad, se envía la evidencia del cargue (Pronto Score) de los documentos en los contratos señalados: contrato 10840-24, contrato 5803-2025, contrato 16709-2025.

Respuesta al punto 4

En cumplimiento de los principios de transparencia y colaboración que rigen el ejercicio del control fiscal territorial, la Secretaría de Infraestructura presenta las siguientes aclaraciones técnicas respecto a las inquietudes manifestadas por el equipo auditor:

1. Sobre la Naturaleza de los Sistemas de Gestión y Control

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Carrera 6 entre calles 9 y 10,
Edificio Palacio de San Francisco - Piso 13
Café Center +57 (502) 90 00 - Ext. 3002
infraestructura@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

Evidencias: Segunda respuesta del auditado



Es preciso aclarar la interpretación dada a la respuesta suministrada mediante el radicado SADE 2026005396. En concordancia con la estructura administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, esta Secretaría no opera como una entidad descentralizada con autonomía orgánica, sino como una dependencia del nivel central.

Por lo tanto, bajo el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno, nuestra gestión se articula transversalmente a las políticas institucionales de la Gobernación. El hecho de que la Secretaría implemente los sistemas adoptados a nivel central (como la Norma ISO 9001:2015 y los sistemas de la Secretaría de las TIC) no debe interpretarse como una ausencia de controles, sino como una ejecución armonizada con las directrices del ente territorial.

2. Gestión Integral de Riesgos

Respecto a la administración del riesgo, reiteramos que la dependencia se acoge a la Política Integral de Administración de Riesgos de la Administración Central. Como evidencia de un control preventivo riguroso:

- **Gestión Contractual:** Cada contrato de infraestructura integra una matriz de riesgos específica donde se tipifican, estiman y asignan riesgos previsible de valor, tiempo y objeto.
- **Matriz Anticorrupción:** Se mantiene una supervisión activa alineada con los estándares de integridad institucional.

3. Metodologías de Seguimiento y Mejora Continua

Con el objetivo de garantizar la eficiencia y economía en la gestión pública —principios evaluados en las auditorías de desempeño —, el despacho del Secretario Ing. Frank Alexander Ramírez Ordóñez ha implementado marcos de trabajo ágiles (SCRUM). Este enfoque permite un control dinámico a través de:

- **Comités Técnicos Semanales:** Seguimiento de metas mediante sprints de una a cuatro semanas, optimizando la respuesta a las necesidades sectoriales.
- **Comités de Obra Quincenales:** Espacios de coordinación técnica con directores e interventores para mitigar desviaciones en cronogramas y asegurar el cumplimiento de metas físicas.
- **Estructura de Equipos Ágiles:** Organización interna del personal orientada a resultados, garantizando la continuidad de los procesos entre periodos de gobierno.



4. Marco Procedimental y Transversalidad

Nuestros procedimientos operativos están debidamente codificados bajo el Macroproceso M2 P4 (Elaboración de listado de precios, Inventario Vial, Estudios y Diseños, y Gestión Predial). Los procesos de ejecución y supervisión se rigen estrictamente por las guías técnicas de los entes rectores nacionales (INVIAS, MINTRANSPORTE, entre otros).

Sugerencia de Articulación para Futuros Ejercicios

Bajo el precepto de la GAT 4.0 que busca que la auditoría "incida en la mejora de la gestión pública", proponemos respetuosamente que, en fases preliminares de planeación, el equipo auditor participe en espacios de inducción institucional. Esto facilitará un entendimiento común sobre la transversalidad de los procesos financieros, jurídicos y de calidad liderados por el nivel central, evitando que se califiquen como hallazgos situaciones que corresponden a la arquitectura institucional del departamento.

Soportes:

Estructura de equipos ágiles (METODOLOGIA SCRUM)



RESPUESTA A PREGUNTAS DE CONTROL INTERNO FEBRERO 2026

durante la auditoría, incluyendo la valoración del derecho de contradicción presentado por la dependencia auditada, la evaluación de riesgos, el sustento técnico de los hallazgos y observaciones, así como los criterios aplicados para la determinación de los resultados contenidos en el informe final de auditoría.

Lo anterior, con el propósito de dejar evidencia suficiente y adecuada del juicio profesional emitido dentro del proceso auditor, conforme a los principios de trazabilidad, integridad documental y debida sustentación técnica que rigen la función de auditoría interna y el Sistema de Control Interno.

Cordialmente,



Ana Milena Gómez Franco
Audictora – Contratista OCI
Oficina de Control Interno
Gobernación del Valle del Cauca

1. Objeto del análisis

El presente documento constituye soporte técnico y jurídico del ejercicio auditor adelantado al proceso M2-P4 – Desarrollar y Administrar la Infraestructura, respecto de la evaluación efectuada a la gestión contractual asociada al Contrato No. 1.360.17.13-5803 y al Convenio Interadministrativo No. 20.04-16709, auditados durante las vigencias 2025–2026.

El análisis se realiza como papel de trabajo de auditoría, con el propósito de dejar evidencia metodológica, técnica y jurídica de la valoración efectuada por el equipo auditor frente a:

- Planeación contractual
- Gestión predial
- Administración del riesgo
- Supervisión contractual
- Gestión documental
- Publicación contractual en SECOP II
- Evaluación del derecho de contradicción presentado por la dependencia auditada.

2. Listas de chequeo estructuradas al proceso de auditoria

- **Planeación Contractual**

Ítem	Cumple	Observaciones
Proyecto incluido en instrumentos de planificación	Parcial	No se evidencian soportes explícitos en expediente auditado que acrediten trazabilidad directa con planificación vial en todos los contratos revisados
Estudios previos completos	Parcial	Se identifican debilidades en definición de metas cuantificables prediales
Metas cuantificables del contrato definidas	No cumple	No se estableció número de predios por periodo ni cronograma predial verificable
Identificación predial con soportes técnicos	Parcial	Identificación incompleta en estudios previos contrato 5803
Coherencia entre objeto contractual y necesidad	Parcial	Se evidenció posible duplicidad entre convenio 16709 y contrato 5803
Control de duplicidad contractual	No cumple	No se evidenció verificación previa de concurrencia de objetos contractuales
Matriz de riesgos estructurada	Parcial	No incluye riesgos críticos como vencimiento de avalúos

Estudios y Diseños

Ítem	Cumple	Observaciones
Cumplimiento Manual INVIAS	Parcial	No se evidencian soportes completos dentro del expediente auditado
Cumplimiento NSR-10	Parcial	No se acreditan soportes técnicos verificables en expediente
Cumplimiento CCP-14	Parcial	Información no completamente verificable en documentación revisada
Inclusión análisis predial	Parcial	Identificación predial incompleta en algunos proyectos
Inclusión análisis ambiental	No evidenciado	No se encontraron soportes dentro de muestra auditada
Cronograma técnico definido	Parcial	No asociado a metas prediales verificables

Gestión Predial

Ítem	Cumple	Observaciones
Fichas prediales elaboradas	Parcial	No se evidencian soportes completos publicados en SECOP II
Certificados de tradición vigentes	Parcial	No disponibles en totalidad dentro de expediente
Avalúos comerciales vigentes	Parcial	No se verificó control de vigencia conforme Decreto 1420 de 1998

Identificación catastral completa	Parcial	No todos los predios identificados con trazabilidad documental
Planos prediales anexos	Parcial	Evidencia incompleta en plataforma SECOP II
Estudios jurídicos prediales	Parcial	No se evidencian en totalidad
Entrega oportuna de áreas	No verificable	No se evidencian soportes concluyentes

Matriz de Riesgos

Ítem	Cumple	Observaciones
Identifica riesgos técnicos	Parcial	No incluye riesgos asociados a vencimiento de avalúos
Identifica riesgos jurídicos	Parcial	No contempla duplicidad contractual
Identifica riesgos financieros	Parcial	No contempla posible detrimento por doble pago
Incluye vencimiento de avalúos	No cumple	Riesgo no identificado en matriz
Incluye riesgos prediales	Parcial	Identificación incompleta
Incluye duplicidad contractual	No cumple	Riesgo no contemplado
Controles definidos	Parcial	No todos los riesgos cuentan con control
Responsable asignado	Parcial	No evidencia trazabilidad clara en seguimiento

Requisitos Precontractuales

Ítem	Cumple	Observaciones
CDP expedido	Cumple	Evidenciado en expediente contractual
RP expedido	Cumple	Evidenciado en expediente contractual
Estudios previos completos	Parcial	Debilidades en metas prediales
Análisis del sector realizado	Cumple	Soporte Completo
Análisis de mercado realizado	Cumple	Completa
Justificación modalidad contractual	Cumple	Modalidad definida conforme naturaleza contractual

Ejecución Contractual

Ítem	Cumple	Observaciones
Acta de inicio	Parcial	No evidenciada en todos los procesos

Garantías aprobadas	Parcial	No publicadas en SECOP II en totalidad
Informes supervisión periódicos	Parcial	No todos los informes disponibles
Informes técnicos del contratista	Parcial	Evidencia incompleta
Cumplimientos entregables	Parcial	No verificable plenamente por ausencia documental
Verificación seguridad social	No cumple	No evidenciada certificación completa del personal
Control cronograma ejecución	Parcial	No evidenciado seguimiento técnico sistemático

Supervisión Contractual

Ítem	Cumple	Observaciones
Supervisor designado	Cumple	Evidenciado en expediente
Informes supervisión completos	Parcial	No todos publicados en SECOP II
Seguimiento técnico realizado	Parcial	Evidencia incompleta
Seguimiento financiero realizado	Cumple	Coherencia financiera evidenciada
Seguimiento jurídico realizado	Parcial	No completamente verificable
Validaciones entregables	Parcial	No se evidencian soportes suficientes

Publicación SECOP II

Ítem	Cumple	Observaciones
Estudios previos publicados	Parcial	Publicación incompleta
Pliegos publicados	No cumple	No evidenciados en SECOP II
Informe evaluación publicado	No cumple	No evidenciado
Contrato publicado	Cumple	Evidenciado
Garantías publicadas	Cumple	Evidenciadas
Informes supervisión publicados	No cumple	No evidenciados
Acta inicio publicada	No cumple	No evidenciada
Acta terminación publicada	No cumple	No evidenciada

Acta liquidación publicada	No cumple	No evidenciada
----------------------------	-----------	----------------

Gestión Documental

Ítem	Cumple	Observaciones
Expediente completo	No cumple	Documentación incompleta
Foliación consecutiva	No cumple	Se evidencian inconsistencias
Orden cronológico documental	No cumple	Expedientes desorganizados
Documentos legibles	Parcial	Algunos informes ilegibles
Digitalización adecuada	Parcial	Baja calidad en algunos documentos
Aplicación TRD	Cumple	Evidenciada completamente

Seguridad Social Contractual

Ítem	Cumple	Observaciones
Verificación en etapa precontractual	No cumple	No evidenciada certificación completa
Certificación de contador/revisor fiscal	No cumple	No aportada
Verificación durante ejecución	No cumple	No evidenciada
Verificación antes de pagos	No cumple	No evidenciada
Verificación en liquidación	No verificable	No existe acta de liquidación publicada

Planes de Mejoramiento

Ítem	Cumple	Observaciones
Existe plan de mejoramiento vigente	Cumple	Derivado de Contraloría Departamental del V
Acciones formuladas correctamente	Parcial	Acciones generales sin indicadores robustos

Responsables definidos	Cumple	Líder contratación designado
Indicadores definidos	Parcial	No completamente medibles
Seguimiento realizado	Parcial	Persisten incumplimientos SECOP II
Acciones cerradas verificadas	No cumple	Riesgo continúa materializado

Control Interno (MIPG)

Ítem	Cumple	Observaciones
Ambiente de control definido	Parcial	Debilidades en supervisión documental
Identificación riesgos actualizada	Parcial	No incluye riesgos críticos prediales
Controles documentados	Parcial	No todos formalizados
Información confiable disponible	Parcial	Limitaciones en SECOP II
Seguimiento periódico realizado	Parcial	Acciones de mejora con efectividad parcial

3. Marco técnico y normativo aplicado

Para el desarrollo del análisis se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes referentes normativos y técnicos:

Constitucional

- Artículos 209 y 267 de la Constitución Política

Control Interno

- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Contratación Estatal

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011.

Gestión documental

- Ley 594 de 2000.

Gestión predial e infraestructura

- Ley 1682 de 2013
- Ley 1742 de 2014
- Resoluciones IGAC aplicables.

Riesgo y control

- Guía de Administración del Riesgo – DAFP
- Modelo COSO adoptado por MIPG.

El análisis se efectuó bajo enfoque de auditoría basada en riesgos y desde la perspectiva de la tercera línea de defensa, conforme a las Normas Globales de Auditoría Interna.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO EFECTUADO

4.1 Análisis sobre el riesgo de posible duplicidad funcional entre el Convenio 16709 y el Contrato 5803

Del análisis comparativo entre el alcance funcional del Convenio Interadministrativo No. 20.04-16709 y el Contrato No. 1.360.17.13-5803, se evidenció que el contrato 5803 desarrolló previamente actividades relacionadas con:

- Diagnóstico predial
- Identificación de áreas requeridas
- Verificación de insuficiencia del derecho de vía
- Cuantificación de áreas adicionales
- Análisis técnico-jurídico de afectaciones prediales.

Posteriormente, el Convenio 16709 incorporó nuevamente actividades relacionadas con:

- Actualización predial
- Validación jurídica de predios
- Identificación de áreas requeridas
- Estructuración técnica del componente predial.

Desde el punto de vista técnico, se observó superposición funcional parcial entre actividades ya ejecutadas en el diagnóstico predial desarrollado por el Contrato 5803 y componentes nuevamente contemplados en el convenio interadministrativo.

No obstante, el análisis permitió establecer que algunas actuaciones del Convenio 16709 correspondían a una fase complementaria orientada a:

- Adquisición predial
- Segregación registral
- Protocolización
- Saneamiento jurídico

- Gestión ante la ORIP.

En consecuencia, el análisis técnico permitió concluir que:

- Existía riesgo de reiteración parcial de actividades
- Sin embargo, no se configuró evidencia suficiente para mantener un hallazgo Definitivo por duplicidad contractual material.

Por lo anterior, bajo criterio de razonabilidad probatoria y proporcionalidad del riesgo, el hallazgo preliminar fue retirado y transformado en observación con oportunidad de mejora, orientada al fortalecimiento de la planeación contractual y delimitación de alcances entre instrumentos concurrentes.

4.2 Análisis sobre matriz de riesgos y supervisión contractual

Se evidenció que la matriz de riesgos asociada al proceso contractual no incorporó riesgos relevantes relacionados con:

- Vencimiento de avalúos comerciales
- Tiempos del proceso de enajenación predial
- Retrasos en disponibilidad predial
- Trazabilidad de entregables.

Aunque la dependencia auditada manifestó que el contrato tenía alcance limitado al diagnóstico predial, el análisis auditor determinó que la gestión del riesgo debía evaluarse desde la perspectiva integral del proceso y no únicamente desde el alcance restringido del objeto contractual.

En consecuencia, se consideró técnicamente procedente mantener la observación relacionada con debilidades en administración del riesgo, al evidenciarse:

- Omisión de riesgos críticos
- Debilidad en actualización de matrices
- ausencia de enfoque preventivo integral conforme al MIPG y lineamientos DAFP.

Frente a los informes de supervisión, se evidenció ausencia de soportes verificables organizados por entregable contractual, limitando:

- Trazabilidad
- Verificabilidad
- Control posterior
- Seguimiento técnico.

No obstante, dado que no se acreditó incumplimiento material de obligaciones contractuales, el análisis técnico concluyó que la situación correspondía a oportunidad de mejora y no a hallazgo definitivo.

4.3 Análisis jurídico y técnico sobre publicación en SECOP II y gestión documental

Durante el proceso auditor se evidenció:

- Publicación extemporánea de documentos contractuales
- Ausencia de foliatura consecutiva
- Deficiencias de organización archivística
- Documentos ilegibles
- Debilidades en trazabilidad documental.

Aunque la dependencia auditada acreditó publicación posterior de algunos documentos, el análisis jurídico permitió establecer que el principio de publicidad no se satisface únicamente con la publicación material de documentos, sino con su divulgación oportuna dentro de las etapas previstas por la normativa contractual.

Adicionalmente, se verificó reincidencia frente a situaciones previamente advertidas por la Contraloría Departamental, respecto de las cuales existían compromisos de mejora institucional no implementados de manera efectiva.

Desde el punto de vista técnico de control interno, la persistencia de estas situaciones evidenció:

- Debilidad en mecanismos de control preventivo
- Inefectividad del seguimiento a planes de mejoramiento
- Debilidad en gestión documental contractual
- Afectación a principios de transparencia y trazabilidad.

En consecuencia, el equipo auditor determinó mantener el hallazgo relacionado con SECOP II y gestión documental, por persistencia del riesgo y reiteración de las inconsistencias detectadas.

5. Valoración técnica del riesgo

El análisis de riesgos se efectuó bajo metodología de probabilidad e impacto adoptada en el informe auditor.

Se concluyó que: Las deficiencias asociadas a SECOP II representaban riesgo alto, debido a su impacto sobre transparencia, control fiscal y publicidad contractual.

Respecto a las debilidades archivísticas, representaban riesgo medio, dada su afectación operativa y documental, aunque susceptible de corrección mediante fortalecimiento de controles internos.

6. Conclusión técnica del papel de trabajo

El análisis jurídico y técnico efectuado permitió concluir que el proceso auditado presenta debilidades relevantes en:

- Planeación contractual
- Administración del riesgo
- Supervisión técnica
- Gestión documental
- Seguimiento a planes de mejoramiento
- Cumplimiento del principio de publicidad contractual.

Así mismo, el ejercicio auditor permitió establecer que algunas situaciones inicialmente configuradas como hallazgos preliminares fueron desvirtuadas parcialmente por la dependencia auditada, razón por la cual, bajo criterios de razonabilidad técnica, proporcionalidad y suficiencia probatoria, fueron ajustadas a observaciones con oportunidad de mejora.

No obstante, persisten deficiencias estructurales en materia de transparencia documental, control preventivo y trazabilidad contractual, las cuales justificaron el mantenimiento de observaciones relacionados con SECOP II y gestión archivística contractual.

Elaboró: Ana Milena Gómez Franco – Auditora Líder
Archívese: Carpeta de Auditoría
Agréguese: Drive de Auditoría 2026

C.- Seguimiento y mejora continua: Monitorear periódicamente los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas. Verificar la correcta implementación de las acciones correctivas y de mejora. Evaluar la efectividad de las acciones implementadas y recomendar ajustes si es necesario.

CUOTA No. 5: En el marco del cierre de la auditoría del proceso M2-P4 DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA, se efectuó seguimiento al análisis de causas y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución auditora, orientadas al fortalecimiento de los controles internos y de la gestión contractual y documental del proceso auditado.

Dentro de esta actividad se desarrolló:

- Validación de riesgos y debilidades identificadas durante la auditoría.
- Formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno y cumplimiento normativo.
- Verificación de oportunidades de mejora asociadas a la gestión documental, supervisión contractual y publicación en SECOP II.
- Consolidación de observaciones finales para el cierre formal de auditoría.


Evidencia: Reunión de análisis de controversia con el auditado 28 de abril 2026



Evidencia: Cierre de Auditoria 8 de mayo 2026



Evidencia: Acta de cierre auditoria m2p4 (2 fotos 4 folios)

	ACTA DE REUNIÓN	Código: FO-M12-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 4

LUGAR	FECHA REUNION			HORA INICIO	HORA FIN
	Año	Me s	Día		
Sala de Juntas secretaria de Infraestructura	2028	05	08	10:30am	11:30

MACROPROCESO / PROCESO SOCIALIZACION INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA
PROCESO: M2-P4
PROCEDIMIENTO: DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
MARLÓN FERNANDO SEVILLANO CASTRO	Jefe Oficina de Control Interno
ANA MILENA GÓMEZ FRANCO	Líder de Auditoría
KATHERINE ALVAREZ BARRETO	Auditora
DENISS ORTIZ NÓREÑA	Auditor
DIANA PATRICIA BRÍÑEZ BRAVO	Auditora
PAMELA PALACIOS VÉRGARA	Auditora
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ	Secretario de Infraestructura. S.I.
ARLEX SINISTERRA	Subsecretario de Asistencia técnica y Financiación de Infraestructura
JULIANA ALVAREZ	Subdirectora Técnica de Apoyo Jurídica
NUBIOCA ARISTIZÁBAL	Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Verificación del quórum y registro de asistentes
 2. Instalación de la reunión por parte de la Oficina de Control Interno
 3. Socialización de los resultados del Informe Final de Auditoría Interna al proceso M2-P4 – Desarrollar y Administrar la Infraestructura
 4. Presentación del análisis del derecho de contradicción y resultados definitivos de auditoría
 5. Socialización de observaciones preventivas, observaciones definitivas, acciones de mejora y planes de mejoramiento
 6. Presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno
 7. Lineamientos para la formulación y presentación del Plan de Mejoramiento
 8. Manifestaciones de la dependencia auditada
 9. Cierre de la reunión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. PROHÍBESE SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: FO-M12-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 4

Realizar la socialización de los resultados finales de la auditoría interna adelantada al proceso M2-P4 – Desarrollar y Administrar la Infraestructura, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, previo a la notificación del Informe final a la secretaria de Infraestructura.

DESARROLLO DE LA REUNION:

En desarrollo de la reunión, la Oficina de Control Interno presentó los resultados consolidados del proceso auditor, destacando los principales aspectos evaluados en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

Se expusieron los resultados derivados del análisis del derecho de contradicción, precisando que las observaciones formuladas en el informe preliminar fueron objeto de revisión técnica y jurídica, en virtud de las dos respuestas allegadas por la dependencia auditada. En este sentido, se informó que, como resultado del análisis a la contradicción teniendo en cuenta la evidencia documental aportada al equipo auditor, las observaciones No. 1 y No. 2 del informe preliminar no se mantuvieron como observaciones definitivas, incorporándose en el informe final como observaciones preventivas y oportunidades de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la planeación contractual, administración del riesgo y supervisión contractual.

Así mismo, se informó que las observaciones relacionadas con debilidades en la publicación documental en SECOP II y gestión documental contractual se mantuvieron como observaciones definitivas dentro del informe final, requiriendo la formulación de los correspondientes planes de mejoramiento.


PLAN DE MEJORAMIENTO

Se informó a la dependencia auditada que, una vez notificado el informe final, deberá formular y remitir el correspondiente Plan de Mejoramiento, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, el cual deberá contener:

- Acciones correctivas y preventivas
- Responsables definitivos
- Plazos de ejecución
- Indicadores de seguimiento

El plan deberá orientarse a mitigar los riesgos identificados y subsanar las debilidades evidenciadas en el proceso auditor.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. PROHÍBESE SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: FO-M12-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 4

MANIFESTACIONES DE LA DEPENDENCIA AUDITADA

La Secretaría de Infraestructura manifestó haber recibido la socialización de los resultados del informe final, dejando constancia con la firma de cada asistente.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la socialización del Informe Final de Auditoría Interna al proceso M2-P4 - Desarrollar y Administrar la Infraestructura, dejando constancia de que el informe será remitido formalmente a la dependencia auditada para los fines institucionales correspondientes.

TAREAS ASIGNADAS


QUE HACER	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	FECHA COMPROMISO	SEGUIMIENTO		
			CUMPLIDO	PENDIENTE	FECHA
Notificar el informe final M2P4	Oficina de Control Interno	Hasta el 11 de mayo de 2026			

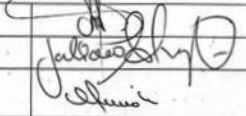
Próxima Reunión	Día	Mes	Año	Elaboró
Lugar:				

FIRMA DE ASISTENTES A LA REUNION

NOMBRE	FIRMA
MARLON FERNANDO SEVILLANO CASTRO	
ANA MILENA GÓMEZ FRANCO	
KATHERINE ALVAREZ BARRETO	
DENNIS ORTIZ NOREÑA	
DIANA PATRICIA BRÍNEZ BRAVO	No Asistió
PAMELA PALACIOS VERGARA	No Asistió
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: FO-M12-P1-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4




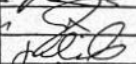
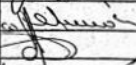
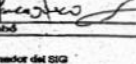
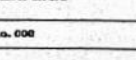



ARLEX SINISTERRA	
JULIANA ALVAREZ	
NUBIOLA ARISTIZABAL	

Elaboró	Revisó	Fecha de Actualización:
Nombre: Ana Milena Gómez Franco	Nombre: Marlon Fernando Sevillano Castro	
Cargo: Contratista Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Fecha de Socialización:
Firma:	Firma:	Acta
Fecha: mayo 08 de 2026	Fecha: mayo 08 de 2026	Fecha entrega a la Coordinación del MIPG:

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ana Milena Gómez Franco	Revisado por: Marlon Fernando Sevillano Castro	Comité Coordinador del SIG
Cargo: Contratista Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Acta N°
Firma:	Firma:	Fecha:
Fecha: mayo 08 de 2026	Fecha: mayo 08 de 2026	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

Evidencia: Firma de asistentes cierre auditoria M2P4

	REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REIDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TÉCNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)				Código: FO-M12-P1-17		
					Versión: 01		
					Fecha de Aprobación: 15/08/2018		
					Página: 1 de 1		
LUGAR:	Sala de juntas, Secretaría Infraestructura			TOTAL HORAS:			
No. DE ACTA:	HORA DE INICIO: 10:00 am	HORA DE TERMINACIÓN: 11:15 a.m.		CODIGO DEL PROCESO/SUBPROCESO:			
FACILITADOR (ES)/RESPONSABLE:	Ana Milena Gomez						
NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE REUNIÓN/TEMAS A TRATAR:	Socialización Informe Final Proceso M2-P4 Administrativa y Documental				FECHA: 08 de mayo de 2026		
No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/EMPLO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	S.I.	Marlon Sevillano	Jefe	98230261	2207	msevillano@vallecauca.gov.co	
2	O.CI	Katherine Alvarez	Contratista	29269226	35363098	katherinealvarez365@gmail.com	
3	O.CI	Dennis Ortiz	Contratista	16679047	315549157		
4	O.CI	Ana Milena Gomez	Contratista	66988992	302236	anamilena@vallecauca.gov.co	
5	Infraestructura	Fernando Gomez	Contratista	16535524		fernandogomez@vallecauca.gov.co	
6	S.I.	Juliana Alvarez	Sub. t.c. jto	31580036	31594830	juliana.alvarez@vallecauca.gov.co	
7	S.I.	Nubiola Aristizabal	S.I. A.G.	29951257	35079302	naristizabal@vallecauca.gov.co	
8	SI	Arlex Sinisterra	Subsecret.	9431713	312673712	arlexsinisterra@vallecauca.gov.co	
9	S.I.	Frank A. Ramirez	Secretario	94111036	10730900	frankar@vallecauca.gov.co	
Elaboró: Martha Leticia Guerrero Rodríguez			Revisó: Guillermo Gerardo Plata, Ricardo Yate Villegas			Aprobó: Comité Coordinador del SIG	
Cargos Profesional Esp. (E)			Cargos Director dpto. administrativo Desarrollo Institucional, subdirector de Gestión Humana				
Firma:			Firma:			ACTA No. 006	
Fecha: 08/05/2026			Fecha: 08/05/2026			Fecha: 15/08/2018	

D.- Gestión de la documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales: Cargar, cuota por cuota, los informes del contrato en la plataforma SECOP II, asegurando que cuenten con las firmas correspondientes.

Así mismo, se efectuó la actualización y organización documental de los soportes de auditoría para su respectivo archivo y trazabilidad institucional.

CUOTA No. 5: se realizó el cargué del informe de las tareas desarrolladas en la plataforma SECOOP II, requisito que se encuentra dentro de la **CLAUSULA SEPTIMA** y literal **D – ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

E.- Publicar: Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del cauca mediante sus redes sociales.

CUOTA No. 5: Compartí e interactúe en la difusión de la información emitida por el Departamento del Valle del Cauca en los diferentes canales institucionales como la página Web de la Gobernación (www.valledelcauca.gov.co) el canal de difusión de WhatsApp (Únete Valle), el canal de Instagram (GobValle), el canal de YouTube (VideosGobValle) y en X (GobValle) Y Facebook.

Socialicé información relacionada con los programas sociales de la Gobernación en los territorios del valle del cauca sobre la transformación de programas Agroindustrial con el fortalecimiento de productores de alimentos, asi como en el programa de activación del código rosa en los 42 municipios:

Evidencia: Programa fortalecimiento valle Agro



Video: Código Rosa:

<https://www.facebook.com/share/r/1B24jnKeP5/?mibextid=wwXlfr>

Enlaces de consulta visitados:

<https://www.valledelcauca.gov.co/infraestructura/>

<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/10230/contratacion-en-curso-secretaria-de-infraestructura/>

<https://www.valledelcauca.gov.co/juridica/>

<https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/11058/defensa-judicial/>

<https://www.facebook.com/share/r/1CRJgkLzhv/?mibextid=wwXlfr>

F. Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

CUOTA No. 5: En esta cuota, no se emitieron directrices específicas

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 11 de mayo de 2026.



ANA MILENA GOMEZ FRANCO

C.C. 66.988.792

Profesional Contratista